



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 18:05 hasta las 19:30 horas
Lugar	Centro Cultural de la Villa
Presidida por	JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ
Secretario	Katiuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
54162338Y	ADRIAN CAMACHO MAYOR	SÍ
42830325R	ANGEL LUIS SANTANA SUAREZ	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
54082169S	Aridane Herrera Robaina	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique de Lara	SÍ
45354283P	Carlos Carrión Marrero	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
42652981X	JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ	SÍ
43752554E	Jose Javier Ramirez Mendoza	NO
42824872E	José Armando Armengol Martin	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
46249920W	MARIA LOZANO LORDAN	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
42842408D	María Purificación Amador Monzón	SÍ
78498746E	Raquel Santana Martín	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Acta Pleno, sesión de constitución 17 de junio de 2023.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 11 de julio de 2023.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 2 de agosto de 2023.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 5 de septiembre de 2023.

Sometidas las actas a votación, éstas resultaron APROBADAS por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 3238/2022. Contrataciones. Propuesta para declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA", Lote nº 1.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2023 y del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 8 de agosto de 2023 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Visto el expediente N.º 3238/2022, incoado para la contratación de la ejecución del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL





Ayuntamiento de Santa Brígida

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”, mediante Procedimiento Procedimiento abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

Visto el Informe propuesta, firmado con fecha 7 de agosto de 2023, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Secretaría-Contratación (Sra. Torrent Cabrera), para el LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales, del siguiente tenor:

“INFORME PROPUESTA

Visto el expediente N.º 3238/2022, incoado para la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”**, mediante Procedimiento abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, y de conformidad con lo previsto en los arts. 175 y 176 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico de Administración General que suscribe emite el siguiente informe-propuesta, que comporta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente se aprobó y se dispuso el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, mediante acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2022, que se da aquí por reproducido.

2.- El día 29 de octubre de 2022, se insertó anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público.

3.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 se celebra la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del archivo electrónico que contenía la documentación administrativa, requiriéndose a alguna de ellas para subsanación de documentación presentada; en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2022 se concluye que cumplen finalmente las siguientes entidades presentadas, por lo que son admitidas:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

NIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.
NIF: B35543974 CAPROSS 2004 S.L.
NIF: B26533257 ELEROC SERVICIOS SL
NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
NIF: B28976181 GENSER SL
NIF: B35213990 LIMPIEZAS QUESADA, S.L.
NIF: A83709873 SACYR FACILITIES, S.A.
NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

NIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.
NIF: B35543974 CAPROSS 2004 S.L.
NIF: B26533257 ELEROC SERVICIOS SL
NIF: A28517308 EULEN SA
NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.





Ayuntamiento de Santa Brígida

NIF: B28976181 GENSER SL
NIF: A83709873 SACYR FACILITIES, S.A.
NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

4.- En la misma Mesa de Contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022, se procede a la apertura de la oferta presentada por cada una de las mercantiles admitidas, acordándose dar traslado de las mismas al Técnico Municipal para su valoración, quien emite informe de valoración, con fecha 16 de diciembre de 2022, en el que se indica que la oferta más baja, es considerada oferta anormalmente baja en ambos lotes, siendo ésta la presentada por la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE SAU, la cual es requerida para justificación de la misma.

5.- Con fecha 24 de enero de 2023, se emite informe por el Técnico Municipal, de valoración de la justificación de oferta presentada por la mercantil requerida y del resto de ofertas presentadas. De dicho informe se da cuenta en la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 8 de febrero de 2023, en base al cual, por unanimidad de los miembros de la Mesa, se eleva propuesta de adjudicación a la mercantil CAPROSS 2004 S.L con NIF: B35543974, con la siguiente oferta económica:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €
IGIC: 15.050,47 €
Importe con IGIC: 230.057,22 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €
IGIC: 15.050,47 €
Importe con IGIC: 230.057,22 €

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €
IGIC: 20.682,95 €
Importe con IGIC: 316.153,62 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €
IGIC: 20.682,95 €
Importe con IGIC: 316.153,62 €

Para los dos años de duración del contrato, siendo requerida la mercantil, para la aportación de la documentación necesaria, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación.

6.- Con fecha 22 de febrero de 2023, se emite informe jurídico favorable, quedando acreditada aportación de la documentación requerida a la entidad CAPROSS 2004 S.L., en tiempo y forma, así como lo siguiente en relación a la constitución de la garantía:

- Carta de pago acreditativa del depósito de seguro de caución, por importe de 23.000,67 €, para el lote nº1.
- Carta de pago acreditativa del depósito de seguro de caución, por importe de 29.547,07 €, para el lote nº2.

7.- Con fecha 1 de marzo de 2023, se incorpora al expediente, Retención de Crédito por importe de





Ayuntamiento de Santa Brígida

382.858,06 euros, para ambos lotes, para la anualidad de 2023 (9 meses).

8.- Por el Pleno municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 10 de marzo de 2023, se acuerda declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA", a la entidad CAPROSS 2004 S.L., con NIF NIF: B35543974, tanto para el Lote n.º 1 como el Lote n.º2.

9.- Con fecha 3 de abril de 2023, se presenta recurso especial en materia de contratación, en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por don Angel Alonso Sánchez en nombre y representación de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida" expediente 3238/2022, para ambos Lotes.

10.- Mediante Resolución n.º 113/2023, de fecha 4 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ESTIMA el recurso interpuesto por la entidad mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida, adoptados en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, por los que se adjudican, respectivamente, los lotes n.º 1 y n.º 2 del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA", expediente 3238/2022.

11.- Con fecha 17 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, para dar cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como del Informe Propuesta, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Técnico de Administración General adscrita a Secretaría-Contratación (Sra. Torrent Cabrera); acordándose por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación la propuesta, entre otras, de retrotraer las actuaciones al momento anterior al informe de asesoramiento técnico relativo a las justificaciones presentadas por FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., para acreditar la viabilidad de la oferta presentada, al objeto de emitir un nuevo informe técnico, que deberá en todo caso tener en cuenta las consideraciones realizadas por el Tribunal en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución.

12.- En sesión de la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 12 de julio de 2023, se da cuenta del Informe de valoración emitido con fecha 5 de julio de 2023, requerido a la Ingeniera Industrial municipal, Sra. Canalejo de las Heras, mediante acuerdo de la Mesa de Contratación de celebrada con fecha 17 de mayo de 2023, tras la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias; en base al cual, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato para ambos lotes (Lote n.º 1 y del Lote n.º 2), a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., siendo requerida para la documentación a presentar, conforme a los Pliegos que rigen el contrato.

La oferta referente al LOTE N.º1, es la que a continuación se describe.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC:199.672,97 €

Importe con IGIC: 213.650,08 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 199.672,97 €

Importe con IGIC: 213.650,08 €

-Aportación de bolsa de horas de libre disposición para el lote objeto de valoración (máximo 1.500 horas/año) para atender circunstancias derivadas de actividades o incidentes extraordinarios que se





Ayuntamiento de Santa Brígida

podieran producir en las dependencias o colegios objeto del contrato.

-Disposición de equipo y productos (concentrados con un mínimo del 3% de principio activo, minimizando el uso de envases y logística) para dosificador automático móvil con piezas y accesorios en adaptación para punto de toma de agua (incluso realización de toma) en lugar que se indique. Mínimo dos equipos por lote (2 en lote 1).

-Productos ecológicos certificados con-etiquetas (europea, sellos de garantía calidad ambiental, Ángel-azul o similar) incluidos envases ecológicos biodegradables.

-Punto de recogida con material reciclado para recogida de tapones solidarios incluso servicio de traslado y vaciado a eco punto móvil municipal instalado en barrio cercano.

13.- Con fecha 1 de agosto de 2023, se emite informe jurídico favorable, quedando acreditada aportación de la documentación requerida a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., en tiempo y forma, ajustándose a lo requerido en el PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, para los lotes n.º 1 y n.º 2, así como lo siguiente en relación a la constitución de la garantía:

-Carta de pago acreditativa del depósito de aval bancario, emitido por Caixabank S.A., por importe de (19.997,30 €), correspondiente al LOTE n.º1. Pendiente de firma definitiva de la Tesorera Municipal.

-Carta de pago acreditativa del depósito de aval bancario, emitido por Caixabank S.A., por importe de (26.339,91 €), para el LOTE n.º2. Pendiente de firma definitiva de la Tesorera Municipal.

A tales hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el artículo **145.1** de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se establecen varios criterios de adjudicación de carácter automático.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, se solicitará a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC.

III. - La apertura de los sobres se hará por la Mesa de Contratación. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación. De conformidad con lo previsto en los artículos 149 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La mesa de contratación es el órgano competente para abrir el archivo electrónico, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

De conformidad a lo establecido en el artículo **157.4**, **la apertura de la oferta económica se hará por medios electrónicos.**

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

IV.- A la vista de la propuesta de adjudicación que se realice por la Mesa de contratación, y comprobada la documentación de carácter administrativo necesaria conforme al PCAP, el órgano





Ayuntamiento de Santa Brígida

de contratación procederá a adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez presentada la garantía definitiva, por el licitador propuesto como adjudicatario, se procederá a la adjudicación definitiva y formalización del contrato, transcurrido los quince días hábiles oportunos conforme al art. 44 de LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato, sin su previa formalización.

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

V.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se adecúa en su redacción a lo establecido en los artículos 153 y 122.2 de la LCSP y 67 del RGLCSP, salvo las excepciones en ellas contenidas.

VI.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 202, de la LCSP, referente a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, quedan incorporadas en el PCAP, condiciones especiales de ejecución del contrato, relativas a materia laboral, transparencia fiscal y medioambiental.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho, preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA**”, a la entidad **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.**, LOTE N.º 1 “**Limpieza de Edificio y dependencias Municipales**”, con el precio que se indica y demás condiciones contenidas en la oferta de los criterios automáticos, obteniendo estos últimos la máxima puntuación conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe técnico de valoración, y tras el cumplimiento de la Resolución del Tribunal de Contratos Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LOTE N.º 1.- Edificios y Dependencias Municipales.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 199.672,97 €
Importe con IGIC: 213.650,08 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 199.672,97 €
Importe con IGIC: 213.650,08 €

Ascendiendo la cantidad total correspondiente a las dos anualidades (2), a **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS, CON DIECISEIS CÉNTIMOS, incluido IGIC (427.300,16 €).**

- Aportación de bolsa de horas de libre disposición para el lote 1, para atender circunstancias derivadas de actividades o incidentes extraordinarios que se pudieran producir en las dependencias o colegios objeto del contrato: **1.500 horas/año.**





Ayuntamiento de Santa Brígida

- Disposición de equipo y productos (concentrados con un mínimo del 3% de principio activo, minimizando el uso de envases y logística) para dosificador automático móvil con piezas y accesorios en adaptación para punto de toma de agua (incluso realización de toma) en lugar que se indique: **Aportación de dos equipos para el lote 1.**

- Productos ecológicos certificados con-etiquetas (europea, sellos de garantía calidad ambiental, Ángel-azul o similar) incluidos envases ecológicos biodegradables.

- Punto de recogida con material reciclado para recogida de tapones solidarios incluso servicio de traslado y vaciado a ecopunto móvil municipal instalado en barrio cercano.

Con cargo a la partida presupuestaria correspondiente 02 163 22700, con un plazo de duración del contrato de dos años, más dos años de posibilidad de prórroga.

Todo ello con arreglo a Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación del servicio, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, incluido en el proyecto aprobado al efecto, conforme a la documentación presentada por el licitador y su propuesta para el cumplimiento del objeto del contrato que constituyen parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la presente anualidad, con cargo a la partida presupuestaria 02 163 22700, para el LOTE N°1, y contraer la obligación de incluir en los Presupuestos de los siguientes ejercicios económicos, a los que dicha contratación afecta, en su caso, las cantidades programadas al efecto para las respectivas anualidades.

TERCERO.- Autorizar el depósito de la garantía definitiva del contrato de referencia, mediante el depósito de aval bancario, por importe (19.997,30 €) emitido por Caixabank S.A., correspondiente al LOTE n °1.

CUARTO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en la Tesorería Municipal, mediante contrato de seguro de caución, por la entidad CAPROSS 2004 S.L., de conformidad con el Acuerdo del Pleno, celebrado en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2023, por importe de (23.000,67 €), para el LOTE n °1.

QUINTO.- Notificar esta Resolución a los adjudicatarios y licitadores, con los recursos inherentes.

SEXTO.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal D. Matías Cruz González, para el LOTE n.º 1.

OCTAVO.- Publicar las adjudicaciones de los contratos en la Plataforma de Contratación del Estado.

NOVENO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Limpieza, Intervención, Tesorería y Contratación, para su conocimiento y efectos.

Este es mi informe que someto a mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano de contratación procederá como estime por conveniente."

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Santa Brígida

Único.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus términos."

Comentado brevemente el punto con relación a la Resolución del Tribunal de Contratos Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las propuesta de adjudicación.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por cuatro (4) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, Mixto y PSOE; y tres (3) votos de abstención del g.m. PP y Mixto (Sr. Umpiérrez Cabrera)."

Abierto el turno de intervenciones, se produjo la aclaración por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de lo acaecido con el expediente en relación con el recurso interpuesto y la Resolución del Tribunal de Contratos Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que la mesa de contratación ha actuado en consecuencia retrotrayendo las actuaciones conforme a la resolución del tribunal.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Mixto, Sr. Umpierrez Cabrera afirmando que será objeto el expediente de nuevo recurso al respecto.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por catorce (14) votos a favor de los GM Ando Sataute, PSOE, Mixto y PP y dos (2) votos de abstención del GM Mixto (PVSB y VOX).

Expediente 3238/2022. Contrataciones. Propuesta para declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA", Lote nº 2.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2023 y del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 8 de agosto de 2023 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Visto el expediente N.º 3238/2022, incoado para la contratación de la ejecución del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA"**, mediante Procedimiento Procedimiento abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

Visto el Informe propuesta, firmado con fecha 7 de agosto de 2023, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Secretaría-Contratación (Sra. Torrent Cabrera), para el LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria, del siguiente tenor:

"INFORME PROPUESTA





Ayuntamiento de Santa Brígida

Visto el expediente N.º 3238/2022, incoado para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”, mediante Procedimiento abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, y de conformidad con lo previsto en los arts. 175 y 176 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico de Administración General que suscribe emite el siguiente informe-propuesta, que comporta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente se aprobó y se dispuso el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, mediante acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2022, que se da aquí por reproducido.

2.- El día 29 de octubre de 2022, se insertó anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público.

3.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 se celebra la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del archivo electrónico que contenía la documentación administrativa, requiriéndose a alguna de ellas para subsanación de documentación presentada; en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2022 se concluye que cumplen finalmente las siguientes entidades presentadas, por lo que son admitidas:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

NIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.
NIF: B35543974 CAPROSS 2004 S.L.
NIF: B26533257 ELEROC SERVICIOS SL
NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
NIF: B28976181 GENSER SL
NIF: B35213990 LIMPIEZAS QUESADA, S.L.
NIF: A83709873 SACYR FACILITIES, S.A.
NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

NIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.
NIF: B35543974 CAPROSS 2004 S.L.
NIF: B26533257 ELEROC SERVICIOS SL
NIF: A28517308 EULEN SA
NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
NIF: B28976181 GENSER SL
NIF: A83709873 SACYR FACILITIES, S.A.
NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

4.- En la misma Mesa de Contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022, se procede a la apertura de la oferta presentada por cada una de las mercantiles admitidas, acordándose dar traslado de las mismas al Técnico Municipal para su valoración, quien emite informe de valoración, con fecha 16 de diciembre de 2022, en el que se indica que la oferta más baja, es considerada oferta anormalmente baja en ambos lotes, siendo ésta la presentada por la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE SAU, la cual es requerida para justificación de la misma.





Ayuntamiento de Santa Brígida

5.- Con fecha 24 de enero de 2023, se emite informe por el Técnico Municipal, de valoración de la justificación de oferta presentada por la mercantil requerida y del resto de ofertas presentadas. De dicho informe se da cuenta en la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 8 de febrero de 2023, en base al cual, por unanimidad de los miembros de la Mesa, se eleva propuesta de adjudicación a la mercantil CAPROSS 2004 S.L con NIF: B35543974, con la siguiente oferta económica:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €
IGIC: 15.050,47 €
Importe con IGIC: 230.057,22 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €
IGIC: 15.050,47 €
Importe con IGIC: 230.057,22 €

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €
IGIC: 20.682,95 €
Importe con IGIC: 316.153,62 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €
IGIC: 20.682,95 €
Importe con IGIC: 316.153,62 €

Para los dos años de duración del contrato, siendo requerida la mercantil, para la aportación de la documentación necesaria, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación.

6.- Con fecha 22 de febrero de 2023, se emite informe jurídico favorable, quedando acreditada aportación de la documentación requerida a la entidad CAPROSS 2004 S.L., en tiempo y forma, así como lo siguiente en relación a la constitución de la garantía:

- Carta de pago acreditativa del depósito de seguro de caución, por importe de 23.000,67 €, para el lote nº1.
- Carta de pago acreditativa del depósito de seguro de caución, por importe de 29.547,07 €, para el lote nº2.

7.- Con fecha 1 de marzo de 2023, se incorpora al expediente, Retención de Crédito por importe de 382.858,06 euros, para ambos lotes, para la anualidad de 2023 (9 meses).

8.- Por el Pleno municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 10 de marzo de 2023, se acuerda declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA", a la entidad CAPROSS 2004 S.L., con NIF NIF: B35543974, tanto para el Lote n.º 1 como el Lote nº2.

9.- Con fecha 3 de abril de 2023, se presenta recurso especial en materia de contratación, en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por don Angel Alonso Sánchez en nombre y representación de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, contra el





Ayuntamiento de Santa Brígida

acuerdo de adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida" expediente 3238/2022, para ambos Lotes.

10.- Mediante Resolución n.º 113/2023, de fecha 4 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ESTIMA el recurso interpuesto por la entidad mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida, adoptados en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, por los que se adjudican, respectivamente, los lotes n.º 1 y n.º 2 del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA", expediente 3238/2022.

11.- Con fecha 17 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, para dar cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como del Informe Propuesta, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Técnico de Administración General adscrita a Secretaría-Contratación (Sra. Torrent Cabrera); acordándose por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación la propuesta, entre otras, de retrotraer las actuaciones al momento anterior al informe de asesoramiento técnico relativo a las justificaciones presentadas por FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., para acreditar la viabilidad de la oferta presentada, al objeto de emitir un nuevo informe técnico, que deberá en todo caso tener en cuenta las consideraciones realizadas por el Tribunal en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución.

12.- En sesión de la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 12 de julio de 2023, se da cuenta del Informe de valoración emitido con fecha 5 de julio de 2023, requerido a la Ingeniera Industrial municipal, Sra. Canalejo de las Heras, mediante acuerdo de la Mesa de Contratación de celebrada con fecha 17 de mayo de 2023, tras la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias; en base al cual, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato para ambos lotes (Lote n.º 1 y del Lote n.º 2), a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., siendo requerida para la documentación a presentar, conforme a los Pliegos que rigen el contrato.

La oferta referente al LOTE N.º1, es la que a continuación se describe:

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 199.672,97 €

Importe con IGIC: 213.650,08 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 199.672,97 €

Importe con IGIC: 213.650,08 €

-Aportación de bolsa de horas de libre disposición para el lote objeto de valoración (máximo 1.500 horas/año) para atender circunstancias derivadas de actividades o incidentes extraordinarios que se pudieran producir en las dependencias o colegios objeto del contrato.

-Disposición de equipo y productos (concentrados con un mínimo del 3% de principio activo, minimizando el uso de envases y logística) para dosificador automático móvil con piezas y accesorios en adaptación para punto de toma de agua (incluso realización de toma) en lugar que se indique. Mínimo dos equipos por lote (2 en lote 1).

-Productos ecológicos certificados con-etiquetas (europea, sellos de garantía calidad ambiental, Ángel-azul o similar) incluidos envases ecológicos biodegradables.

-Punto de recogida con material reciclado para recogida de tapones solidarios incluso servicio de





Ayuntamiento de Santa Brígida

traslado y vaciado a eco punto móvil municipal instalado en barrio cercano.

13.- Con fecha 1 de agosto de 2023, se emite informe jurídico favorable, quedando acreditada aportación de la documentación requerida a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., en tiempo y forma, ajustándose a lo requerido en el PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, para los lotes n.º 1 y n.º 2, así como lo siguiente en relación a la constitución de la garantía:

-Carta de pago acreditativa del depósito de aval bancario, emitido por CaixaBank S.A., por importe de (19.997,30 €), correspondiente al LOTE n.º 1. Pendiente de firma definitiva de la Tesorera Municipal.

-Carta de pago acreditativa del depósito de aval bancario, emitido por CaixaBank S.A., por importe de (26.339,91 €), para el LOTE n.º 2. Pendiente de firma definitiva de la Tesorera Municipal.

A tales hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el artículo **145.1** de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se establecen varios criterios de adjudicación de carácter automático.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, se solicitará a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC.

III. - La apertura de los sobres se hará por la Mesa de Contratación. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación. De conformidad con lo previsto en los artículos 149 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La mesa de contratación es el órgano competente para abrir el archivo electrónico, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

De conformidad a lo establecido en el artículo **157.4**, **la apertura de la oferta económica se hará por medios electrónicos.**

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

IV.- A la vista de la propuesta de adjudicación que se realice por la Mesa de contratación, y comprobada la documentación de carácter administrativo necesaria conforme al PCAP, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez presentada la garantía definitiva, por el licitador propuesto como adjudicatario, se procederá a la adjudicación definitiva y formalización del contrato, transcurrido los quince días hábiles oportunos conforme al art. 44 de LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato, sin su previa formalización.





Ayuntamiento de Santa Brígida

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

V.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se adecúa en su redacción a lo establecido en los artículos 153 y 122.2 de la LCSP y 67 del RGLCSP, salvo las excepciones en ellas contenidas.

VI.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 202, de la LCSP, referente a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, quedan incorporadas en el PCAP, condiciones especiales de ejecución del contrato, relativas a materia laboral, transparencia fiscal y medioambiental.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho, preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA**”, a la entidad **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., LOTE N.º 2 “Limpieza de Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria”**, con el precio que se indica y demás condiciones contenidas en la oferta de los criterios automáticos, obteniendo estos últimos la máxima puntuación conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe técnico de valoración, y tras el cumplimiento de la Resolución del Tribunal de Contratos Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 263.399,11 €

Importe con IGIC: 281.837,05 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 263.399,11 €

Importe con IGIC: 281.837,05 €

-Aportación de bolsa de horas de libre disposición para el lote objeto de valoración (máximo 1.500 horas/año) para atender circunstancias derivadas de actividades o incidentes extraordinarios que se pudieran producir en las dependencias o colegios objeto del contrato.

-Disposición de equipo y productos (concentrados con un mínimo del 3% de principio activo, minimizando el uso de envases y logística) para dosificador automático móvil con piezas y accesorios en adaptación para punto de toma de agua (incluso realización de toma) en lugar que se indique. Mínimo dos equipos por lote (2 en lote 2).

-Productos ecológicos certificados con-etiquetas (europea, sellos de garantía calidad ambiental, Ángel-azul o similar) incluidos envases ecológicos biodegradables.

-Punto de recogida con material reciclado para recogida de tapones solidarios incluso servicio de traslado y vaciado a eco punto móvil municipal instalado en barrio cercano.

Ascendiendo la cantidad total correspondiente a las dos anualidades (2) para el LOTE N.º 2, a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (563.674,10 €)**, IGIC incluido.

Con cargo a la partida presupuestaria correspondiente 02 163 22700, con un plazo de duración del contrato de **dos años (2)**, más dos años de posibilidad de prórroga.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Todo ello con arreglo a Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación del servicio, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, incluido en el proyecto aprobado al efecto, conforme a la documentación presentada por el licitador y su propuesta para el cumplimiento del objeto del contrato que constituyen parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la presente anualidad, con cargo a la partida presupuestaria 02 163 22700, para el LOTE N.º 2, y contraer la obligación de incluir en los Presupuestos de los siguientes ejercicios económicos, a los que dicha contratación afecta, en su caso, las cantidades programadas al efecto para las respectivas anualidades.

TERCERO.- Autorizar el depósito de la garantía definitiva del contrato de referencia, mediante el depósito de aval bancario, por importe (26.339,91 €) emitido por Caixabank S.A., correspondiente al LOTE n.º 2.

CUARTO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en la Tesorería Municipal, mediante contrato de seguro de caución, por la entidad CAPROSS 2004 S.L., de conformidad con el Acuerdo del Pleno, celebrado en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2023, por importe de (29.547,07 €), para el LOTE n.º 2.

QUINTO.- Notificar esta Resolución a los adjudicatarios y licitadores, con los recursos inherentes.

SEXTO.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal D. Matías Cruz González, para el LOTE n.º 2.

OCTAVO.- Publicar las adjudicaciones de los contratos en la Plataforma de Contratación del Estado.

NOVENO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Limpieza, Intervención, Tesorería y Contratación, para su conocimiento y efectos.

Este es mi informe que someto a mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano de contratación procederá como estime por conveniente."

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus términos."

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por cuatro (4) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, Mixto y PSOE; y tres (3) votos de abstención del g.m. PP y Mixto (Sr. Umpiérrez Cabrera)."

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por catorce (14) votos a favor de los GM Ando Sataute, PSOE, Mixto y PP y dos (2) votos de abstención del GM Mixto (PVSB y VOX).





Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 5642/2023. MC: 75/23. SUPLEMENTO DE CREDITO URBANISMO, NUEVAS TECNOLOGIAS Y ADMINISTRACION GENERAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2023 y del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 15 de septiembre y del siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista las solicitudes de modificaciones de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 5642/2023, por importe de 351.513,39 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 57/23, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	351.513,39
TOTAL	351.513,39

Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
2	151	61900	39.841,19	OTRAS INVERSIONES
2	151	61900	34.672,20	OTRAS INVERSIONES
1	926	62600	30.000,00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN





Ayuntamiento de Santa Brígida

1	920	61900	67.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	151	68200	180.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES
			351.513,39	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva."

Comentado brevemente el punto.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por cinco (5) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, Mixto y PSOE; y dos (2) votos de abstención del g.m. PP."

Abierto turno de intervenciones, se produjo la intervención del Sr. Portavoz del grupo municipal PP, Sr. Sosa Domínguez, afirmando estar conforme su grupo con el expediente toda vez que se trata de proyectos pendientes, no obstante plantea la duda de si será posible la ejecución del presupuesto dado el tiempo que queda para la finalización del año.

Interviene a continuación el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Armengol Martín considerando que el Sr. Sosa Domínguez conoce el estado en que se encuentran los expedientes de proyectos pendientes y para efectuar pagos ya facturados.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 4446/2023. Propuesta para el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) Anualidad 2024 y 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2023 y del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 19 de septiembre y del siguiente tenor:

"PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA), ANUALIDADES 2024-2025, QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DELEGADO HACIENDA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, CONTRATACIÓN, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y RURAL Y MERCADOS





Ayuntamiento de Santa Brígida

MUNICIPALES.

PRIMERO.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 11.2 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA), se propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle para la anualidad 2024 y 2025, conceptos y financiación figura a continuación:

ANUALIDAD 2024-2025

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	Presupuesto	Distribución de la financiación			
			2024		2025	
			Cabildo	Ayto.	Cabildo	Ayto.
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal:						
1	Acondicionamiento del itinerario Camino Viejo del Monte desde el cruce de la GC-15 PK1+400 hasta PK1+800.	298.937,77	298.937,77			
2	Acondicionamiento del sendero peatonal desde el antiguo colegio Josefa Hernández hasta la Ctra. Atalaya.	182.498,07	103.454,17		79.043,90	
3	Asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento del itinerario Camino Viejo del Monte desde el cruce de la GC-15 PK1+400 hasta PK1+800".	9.000,00	9.000,00			
4	Asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento del itinerario Camino Viejo del Monte desde el cruce de la GC-15 PK1+400 hasta PK1+800".	9.000,00	9.000,00			
Total Sección:		499.435,84	420.391,94		79.043,90	

SEGUNDO.- Una vez aprobados los proyectos serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo.

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos (Anexo II) así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas





Ayuntamiento de Santa Brígida

necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

QUINTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria y a la Concejalía de Obras Públicas, Urbanismo, Alumbrado y a los Departamentos de Intervención y Contratación municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento y no demorar los plazos establecidos en las Bases del citado Plan, se propone la adopción del acuerdo anteriormente expuesto."

Abierto el turno de intervenciones, se explica por el Presidente los términos del mismo y la obligación de remitirlo al Cabildo en el mes de Octubre. Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por cinco (5) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, Mixto y PSOE; y dos (2) votos de abstención del g.m. PP."

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 4415/2023. Propuesta de nombramiento del Juez de Paz Titular y Sustituto 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 21 de septiembre de 2023 y del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de septiembre de 2023 y del





Ayuntamiento de Santa Brígida

siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que el próximo mes de octubre de 2023 finalizan los mandatos de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio, tal como figura en los oficios del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, R.E. N.º 2023-E-RC-3503 Y 2023-E-RC-3504 de fecha 19 de julio de 2023, y al objeto de que por el Pleno Municipal se realice la correspondiente propuesta de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 1108/2023, de fecha 1 de agosto de 2023 de 2023, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria pública para la propuesta de elección por el Pleno Municipal, del candidato a Juez de Paz Titular y Sustituto de la Villa de Santa Brígida, publicadas en el B.O.P. de Las Palmas nº 99, lunes 16 de agosto de 2023.

Visto que durante el plazo de exposición al público, según certificado de fecha 15 de septiembre de 2023, se han presentado los siguientes candidatos:

- Doña Judit Navarro Henríquez.
- Don Casimiro Navarro Ojeda.
- Don Pablo Junyent Hernández.

Examinada la documentación de las solicitudes presentadas, considerando que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz y quedando acreditado por los candidatos que cumplen con los requisitos de capacidad e incompatibilidad que establece el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Visto que Don Casimiro Navarro Ojeda ha venido ocupando el cargo de Juez de Paz Titular con plena satisfacción de esta Corporación, desempeñando sus funciones con un acreditado currículum en materia de Derecho, que se puede constatar al ser Licenciado en Derecho y Doctor en Derecho Procesal por la ULPGC.

Es por lo que, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer para el cargo de Juez de Paz Titular a D. Casimiro Navarro Ojeda (Profesor de Derecho Constitucional de la ULPGC), y como Juez de Paz Sustituta a Dña. Judit Navarro Ojeda (Desarrolladora de Software en ThoughtworkS Spain S.L.), quienes serán nombrados, en su caso, por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Juzgado de Paz de esta Villa."

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Abierto turno de intervenciones, por los Sres. Portavoces de los grupos municipales Ando Sataute y PP, así como el Sr. Umpiérrez se puso de manifiesto la dilatada experiencia en el cargo por su titular, su buen hacer, así como acreditada preparación y formación para el puesto.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Dación de cuenta del Decreto nº 1163/2023. Aprobación de la adhesión al Convenio de prevención de adicciones entre el Cabildo GC y Ayto. Sta. Brígida, para su ratificación.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 21 de septiembre de 2023 y del siguiente tenor:

"Visto el Decreto nº 1163/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, de aprobación de la Adhesión al Convenio de prevención de adicciones entre el Cabildo GC y Ayto Santa Brígida.
Sometido el Decreto a votación, este resultó dictaminado FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Dación de cuenta del Decreto nº 1209/2023. Propuesta de designación de representante del conjunto de los Ayuntamientos cuya población de derecho sea igual o inferior a veinte mil habitantes, en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Las Palmas, para su ratificación.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 21 de septiembre de 2023 y del siguiente tenor:

"Visto el Decreto nº 1209/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, de propuesta de designación de representante del conjunto de los Ayuntamientos cuya población de derecho sea igual o inferior a veinte mil habitantes, en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Las Palmas, para su ratificación.

Sometido el Decreto a votación, este resultó dictaminado FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente 5652/2023. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía de la nº 597 a la 1305.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía:

- Resoluciones de Alcaldía nº 597 a la 766 de 2023.
- Resoluciones de Alcaldía nº 767 a la 947 de 2023.
- Resoluciones de Alcaldía nº 948 a la 1056 de 2023.
- Resoluciones de Alcaldía nº 1057 a la 1176 de 2023.
- Resoluciones de Alcaldía nº 1177a la 1305 de 2023.

El Pleno queda enterado.

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía nº 785, nº 786, nº 872, nº 873, nº 874, nº 916, nº 970 y nº 1070.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía:

- DECRETO 2023-785. Resolución cese personal eventual LAB
- DECRETO 2023-786. Resolución cese personal eventual YMR
- DECRETO 2023-872. Decreto delegación de competencias.
- DECRETO 2023-873. Decreto miembros Junta de Gobierno Local.
- DECRETO 2023-874. Decreto Tenientes de Alcalde.
- DECRETO 2023-916. Decreto Designación miembros Comisiones Informativas.
- DECRETO 2023-970. Decreto dedicaciones nominativas.
- DECRETO 2023-1070. Decreto modificación miembros Ando Sataute en Comisiones Informativas.

El Pleno queda enterado.

Expediente 3917/2023. Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sentencia de fecha 20 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, dictada en el Procedimiento Abreviado 269/2022, por la que se estima el Recurso interpuesto por Dña. Mónica de los Ángeles Alonso Peña, reconociendo que el recurrente ha desempeñado, desde julio de 2019 hasta la actualidad, las funciones de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C-1, nivel 22, con el consiguiente abono por la demandada de las diferencias retributivas no prescritas entre lo que debió percibir y lo percibido, más intereses legales y costas.

El Pleno queda enterado.

Sentencia de fecha 12 de mayo de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, Recurso de Suplicación núm. 0000598/2022, por el que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por la representación de D. Nicodemo Alonso Pérez frente a la Sentencia de fecha 1 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Social nº 5, dictada en el Procedimiento Ordinario 997/2020, por el que se desestima la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Santa





Ayuntamiento de Santa Brígida

Brígida, por la que reclama el premio de jubilación del artículo 25 del convenio.

El Pleno queda enterado.

Sentencia de fecha 19 de mayo de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, Recurso de Suplicación núm. 0000568/2022, por el que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por la representación de D. Casimiro Pérez Cerpa frente a la Sentencia de fecha 23 de octubre de 2023, del Juzgado de lo Social nº 8, dictada en el Procedimiento Ordinario 442/2021, por el que se desestima la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Santa Brígida, por la que reclama el premio por jubilación del artículo 25 del convenio.

El Pleno queda enterado.

Sentencia de fecha 6 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6, dictada en el Procedimiento Abreviado 166/2022, por la que se desestima el Recurso interpuesto por D. Aday Ríos Cabrera, a fin de que le fuera reconocido el desempeño desde octubre de 2017 hasta la actualidad las funciones propias de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C-1, nivel 22, sin expresa imposición de costas.

El Pleno queda enterado.

Sentencia de fecha 8 de mayo de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6, dictada en el Procedimiento Abreviado 250/2022, por la que se estima el Recurso interpuesto por D. Pedro Socorro Santana, reconociendo el derecho del actor a que le sean retribuidas las diferencias de complemento específico y de destino, mientras ha desempeñado las funciones de Inspector, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación previa, así como las diferencias retributivas entre la categoría de Subinspector y las que corresponden al Jefe del Cuerpo de la Policía Local en los períodos de vacaciones señalados, más el interés legal, y mientras siga desempeñando dicho puesto, imponiendo las costas a la Administración demandada.

El Pleno queda enterado.

Sentencia de fecha 27 de junio de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, dictada en el Procedimiento Abreviado 338/2022, por la que se estima el Recurso interpuesto por Dña. María Soledad Kuhnel Alemán, reconociendo el derecho de la actora al abono de las diferencias retributivas, en los complementos específico y de destino, entre Administrativa y Auxiliar administrativa, desde los 4 años anteriores a su reclamación, diferencias que deberá seguir recibiendo mientras realice funciones de administrativa, más los intereses legales correspondientes, CONDENANDO al Ayuntamiento a su abono.

El Pleno queda enterado.

Expediente 5791/2023. Moción del grupo municipal PP - Contra la tramitación de una Ley de Amnistía

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Sr. Martín Sosa se da lectura a la moción, cuyo contenido es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el





Ayuntamiento de Santa Brígida

principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Santa Brígida, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.





Ayuntamiento de Santa Brígida

2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ando Sataute, Sr. Armengol Martín, diciendo que la amnistía fue el símbolo de la reconciliación en su momento, y sigue vigente, lo que no significa impunidad hacia el futuro. En Europa ya se han dado procesos de amnistía sin necesidad de cambios de régimen. Concluye que no es lo mismo ganar muchos votos que ganar las elecciones por lo que la negociación es inherente a la democracia. Será el Tribunal Constitucional el que deba dictaminar al respecto, concluye.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Carrión Marrero, diciendo que el debate trasciende a lo municipal.

Interviene el Sr. Presidente considerando que él mismo fue testigo del proceso constituyente en su momento y si bien indultar es perdonar, la amnistía es el olvido, y no está prevista constitucionalmente. La constitución se puede reformar pero a través de los procesos de reforma constitucional previstos.

Interviene el sr. Umpiérrez Cabrera señalando que apoyará la moción, pero es necesario defender los intereses de Canarias.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, resultó APROBADA por nueve (9) votos a favor de los GM PP, Mixto y siete (7) votos en contra de los GM Ando Sataute y PSOE.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. MARTÍN SOSA DOMÍNGUEZ.

- Ruego al Sr Alcalde que de las instrucciones a la concejalía de limpieza para que se lleve a cabo una limpieza de todas las canchas del municipio ya que se encuentran en muy mal estado, especialmente las de Pino Santo Alto , Pino Santo Bajo y la Atalaya .
- Ruego al Sr. Alcalde que se realicen las gestiones oportunas con la Consejería de Obras Públicas del Cabildo Insular de Gran Canaria para que se proceda a la redacción del





Ayuntamiento de Santa Brígida

proyecto y posterior obra de asfaltado de la Gc-321 , que transcurre desde el puente de las Meleguinas hasta el cruce de Pino Santo alto y atraviesa el barrio de Pino Santo bajo ya que se encuentra en un estado lamentable y desde el anterior mandato ha sido una reivindicación con la institución insular sin obtener respuesta.

Por la Presidencia se aclara que se solicitó reunión con el Consejero Sr. Hidalgo, para plantear a la institución insular, las distintas necesidades municipales.

PREGUNTAS:

- **A la Sra. Concejala de Urbanismo ,¿podría informarnos en qué estado se encuentra el expediente para la licitación de la redacción del proyecto básico y de ejecución de la fase 1 del espacio central ?**

Interviene la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Lozano Lordán, diciendo que todo depende del proceso de participación ciudadana, y contamos con la ayuda dos arquitectos a los efectos, por lo que el proceso no está paralizado.

- **Al Sr. Concejala de Alumbrado , ¿ podría informarnos a que se debe la instalación de unas luminarias de color rojo en la fachada de las casas consistoriales ? Algunos vecinos nos han preguntado sorprendidos y no sabemos a qué responde tal hecho.**

Toma la palabra la Concejala Delegada, Sra. Rodríguez Alemán, diciendo que obedece a una petición ciudadana en relación a la investigación de la enfermedad de Duchenne, y además queda para cualquier iniciativa solidaria.

DOÑA CAROLINA ALONSO SANTANA.

- **Ruego que se revise el horario de recogida de residuos en la carretera del centro y la Atalaya, ya que coincide con la hora punta de desplazamientos a trabajos, colegios... Ocasionando largas colas y retrasos de los vecinos a sus destinos.**

Toma la palabra la Concejala Delegada, Sra. Rodríguez Alemán, diciendo que parece ser el horario de recogida obedece a una queja ciudadana.

- **Ruego que se corrija en la web municipal en el apartado de grupos políticos el orden de dichos grupos correctamente, puesto que el Partido Popular debe posicionarse en primer lugar y así sucesivamente con el resto de formaciones, atendiendo al número de votos. Asimismo, tampoco esta correcta la lista, el orden de concejales del Partido Popular no corresponde.**

Toma la palabra a continuación la Sra. Concejala Delegada, Sra. Fernández Manrique de Lara diciendo que se procederá a su corrección.

PREGUNTAS:

- **A la Sra Concejala de Cultura ¿Podría adelantar la fecha del festival Santa Brígida Sonríe?**

Toma la palabra a continuación la Sra. Concejala Delegada, Sra. Fernández Manrique de Lara diciendo que el festival Santa Brígida Sonríe, dado que no estaba en el presupuesto anterior, no cree haya plazo de tiempo para su ejecución.

- **Al Sr Concejala de educación ¿ En que fase se encuentra el expediente del techado y vallado de los colegios, que respuesta le dio el cabildo sobre la petición de prórroga?**

Toma la palabra el Concejala Delegado, Sr. García Armas diciendo que la prórroga del plazo para ejecución del techado del colegio ha sido concedida y disponemos de proyecto.





Ayuntamiento de Santa Brígida

D. ÁNGEL LUIS SANTANA SUÁREZ.

- **Ruego al concejal de parques y jardines exigir a la contrata de jardines el no uso de motosierra en la poda de palmeras**

Por el Sr. García Armas se contesta que fue consultado al Excmo. Cabildo cuyas recomendaciones fueron trasladadas a la empresa.

- **Ruego al concejal de jardines que se asesore antes de plantar geranios en maceteros que no tienen riego automático y los operarios tienen que regar con garrafas.**

PREGUNTAS:

- **Al Sr Adrian Camacho ¿En que fase esta el pliego mancomunado de cementerios y velatorios?, ya que la vida laboral de los operarios está a punto de acabar.**

Toma la palabra el Concejal Delegado, Sr. Camacho Mayor diciendo que ya sabe quedó desierta la licitación de la gestión del velatorio, y está en proceso de estudio.

- **Al Sr Armengol ¿tiene conocimiento el Sr alcalde y el grupo de gobierno de la reunión mantenida con vendedores del mercado y su decisión de no cambiar el mercado de lugar en el futuro?, en ese reunión usted comentó que tenía informes de la no viabilidad por favor deme acceso a esos informes, lo pediré por escrito.**

Toma la palabra el Concejal Delegado, Sr. Armengol Martín diciendo que parece había discrepancias sobre el traslado del mercadillo, y la existencia del gastromercado, por lo que existen intenciones para su ampliación y ejecutar la subvención concedida.

DOÑA RAQUEL SANTANA MARTÍN

- **Ruego al Concejal de Medio ambiente que medie con el Cabildo para que lo fines vuelva a abrir la finca del Galeón (ya la había contestado antes el Alcalde)**

PREGUNTAS:

- **Al Sr Concejal de Deportes ¿ A cuantas empresas se invito para la adjudicación de la gestión de la cafetería del Campo de Fútbol de Los Olivos?.**

Toma la palabra el Sr. Carrión Marrero, exponiendo que ambos espacios deben ser objeto de licitación por la Sociedad por cuatro años. Tratado con el Presidente del Villa Santa Brígida disponía de esa propuesta de gestión directa por un año.

- **A la Sra Avelina ¿ Han empezado ó cuando es la fecha del inicio de las obras del Centro Locero de La Atalaya?**

Toma la palabra, la Sra. Fernández Manrique de Lara afirmando que se ha efectuado la firma del contrato del Centro Locero.

DOÑA CARMEN MONTESDEOCA SANTANA

- **Ruego dar traslado por parte de los vecinos y propietarios de la Urbanización El Tribunal de que se lleven a cabo actuaciones en Vías y obras, Alumbrado y Limpieza, por el abandono que padecen de dichos servicios**





Ayuntamiento de Santa Brígida

PREGUNTAS

- **Al Sr. Armengol ¿Como va la contratación del nuevo mobiliario del Mercado Municipal?**

Toma la palabra el Sr. Armengol Martín diciendo que está pendiente de informe técnico para su licitación.

- **Al Sr. Carlos Carrión ¿Me podría facilitar y explicar el motivo de la contratación de un nuevo Técnico para gestionar el servicio de Mayores Apoyos?**

Toma la palabra el Sr. Carrión Marrero, comentado que se ha cambiado al responsable por motivos vacacionales.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL SR. UMPIERREZ CABRERA.

- **Pregunta sobre la implantación de la estación de guaguas.**

Por el Sr. Armengol Martín se contesta que está pendiente de su resolución por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo. Por parte del Ayuntamiento se han efectuado los trámites de la cesión del suelo. También pendiente los trámites sobre la rotonda y su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

